



Ciudad Real
CONCEJALÍA DE
DEPORTES



Ciudad Real
Deporte

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y LA FEDERACIÓN DE PEÑAS ALARCOS PARA LA CELEBRACION DEL CAMPEONATO DE EUROPA DE BAILES DE SALON

REUNIDOS EN CIUDAD REAL

De una parte, Don Pau Beltrán Cabedo, Concejal de Deportes y Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes de Ciudad Real.

Y, de otra parte, Doña Frasi López Molina como del Presidenta de la Federación de Peñas Alarcos, con CIF.: G 13354014

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en la representación que ostentan.

MANIFIESTAN

1.- Que el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real tiene entre sus fines:

a.- El fomento, coordinación y organización de actividades y servicios físico-deportivos para contribuir al desarrollo de la cultura física deportiva y mejora de la calidad de vida de la población en el municipio de Ciudad Real.

b.- Organizar eventos: para captar la atención del ciudadano y con la finalidad de obtener la mayor participación, podrá organizar actividades de concurrencia pública que contribuyan a la proyección supramunicipal de la propia Entidad y del municipio de Ciudad Real.

2.- Que la Federación de Peñas Alarcos, tiene como objetivos la promoción turística, y fomento de actividades lúdico-recreativas entre las que se incluye las deportivas principal la práctica y desarrollo de la actividad de Atletismo-Carreras Populares, disponiendo para ello de organización y estructura suficientes para desarrollar cualquier evento competitivo relacionado con la modalidad ante descrita, o de promoción.

Que dada la común finalidad de ambas entidades y conforme a lo expresado anteriormente, se suscribe el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, participa en la gestión económica de las pruebas mediante una aportación total de hasta **8.000 € (OCHO MIL EUROS IVA INCLUIDO), en los siguientes conceptos:**



Ciudad Real
CONCEJALÍA DE
DEPORTES



Ciudad Real
Deporte

Dicha aportación económica, anteriormente citada, se abonará por el Patronato Municipal de Deportes a la FEDERACIÓN DE PEÑAS ALARCOS mediante presentación de las facturas emitidas por las entidades (personas físicas y/o jurídicas) prestadoras del servicio indicado, todas ellas referidas a la citada actividad previa acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la hacienda local, hacienda estatal y seguridad social.

TERCERA. - Todos los pagos se harán efectivos una vez realizado el evento. Para recibir la aportación indicada, una vez finalizada la actividad, el la Federación de Peñas Alarcos entregará a este PMD una breve memoria de la misma, deportiva y económica, y reportaje gráfico de su desarrollo.

CUARTA. - la Federación de Peñas Alarcos 4 se compromete a que todos los participantes estén incluidos en un seguro de accidentes y contratará un seguro de Responsabilidad Civil, asumiendo la responsabilidad de cuantas acciones pudieran sobrevenir por la incorrecta organización y desarrollo del evento en cuestión.
Se hará cargo, de que las instalaciones deportivas municipales utilizadas, queden en perfecto estado al finalizar el evento, siendo responsable de cualquier deterioro ocasionado por el incorrecto uso de las mismas.

QUINTA. - En cualquier soporte publicitario del evento aparecerá, de forma relevante y destacada, el Patronato Municipal de Deportes, patrocinador principal del evento.

SEXTA. - El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta la finalización de todos los compromisos contraídos por ambas partes en relación al citado evento.

Lo contenido en el presente acuerdo se regirá por el acuerdo de **Consejo Rector de 13 de marzo de 2025** en lo que afecte a lo contenido en el art. 92 de la ley 33/2003 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

SÉTIMA. - El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes causas:

- No realización de la actividad o evento.
- Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.
- Acuerdo mutuo de las partes.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio con duplicado ejemplar, a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Firmado por LOPEZ MOLINA EUFROSINA - ***3025** el día
19/03/2025 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

POR EL PMD
Don Pau Beltrán Cabedo

FEDERACIÓN DE PEÑAS ALARCOS
Doña Frasi López Molina